



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATA:	FUNDACION AFRO PELO BUENO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	PRESIDENTE
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN CERRADA
NUMERO DE LA CONVOCATORIA	PCD-001-2025
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DE LA DIÁSPORA NEGRA Y AFROCOLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL"

La FUNDACION AFRO PELO BUENO "FUNAPEBU", en cumplimiento de su deber de planeación contractual, ha preparado los presentes estudios y documentos previos, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del pliego de condiciones, con el fin de que los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos que integran el presente estudio son los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El presente proyecto surge de la necesidad de contratar LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DE LA DIÁSPORA NEGRA Y AFROCOLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL", para el cual, la Entidad publicó en la página oficial de la fundación proceso contractual para ejecutar las obras correspondientes. Conforme a la normatividad colombiana se reconoce la figura de la interventoría como un mecanismo para el control y seguimiento de la ejecución de los contratos estatales, estableciendo la responsabilidad del interventor en el cumplimiento de sus funciones. En todos los procesos de obra cuyo procedimiento se la licitación pública se requiere la contratación de una interventoría que vigile la ejecución del contrato.

La justificación de este proyecto radica en la necesidad imperante de:

Asegurar la Calidad y Durabilidad de la Obra: Sin una interventoría existe un alto riesgo de que se presenten incumplimientos en las especificaciones técnicas, se utilicen materiales subestándares o se omitan procesos constructivos esenciales. Esto llevaría a una obra con deficiencias, una vida útil reducida y la necesidad de reparaciones costosas a corto y mediano plazo, dilapidando la inversión inicial.

Proteger los Recursos Públicos: La ausencia de control de la obra abre la puerta a posibles pagos injustificados al contratista por avances no ejecutados o trabajos de baja calidad. Una interventoría es el mecanismo fundamental para auditar cada desembolso, prevenir sobrecostos y asegurar que cada peso invertido se traduzca en valor real para la comunidad, salvaguardando así el patrimonio del municipio.

Garantizar la Transparencia y el Cumplimiento Legal: La contratación estatal exige la máxima transparencia y el estricto cumplimiento de la normativa. No contar con interventoría incrementaría la vulnerabilidad de la entidad ante posibles reclamaciones,



vicios ocultos o incumplimientos contractuales por parte del contratista que no serían debidamente registrados ni gestionados. La implementación de esta intervención actúa como un blindaje legal y un garante de la probidad en la gestión.

Minimizar los Impactos Ambientales: Las obras, incluso en su culminación, conllevan responsabilidades ambientales. La falta de supervisión ambiental en esta etapa podría resultar en el incumplimiento de los planes de manejo, la generación de impactos no mitigados y posibles sanciones, afectando el entorno natural.

Brindar Confianza y Beneficio a la Comunidad: La comunidad de la Victoria de San Isidro espera una obra funcional, segura y de alta calidad que garantice la seguridad de los estudiantes y los bienes contenidos en las instalaciones de la escuela. Este proyecto busca asegurar que la obra cumpla con las expectativas y necesidades de los habitantes, reafirmando el compromiso de la administración con su bienestar.

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La formulación del documento objeto del presente proceso, debe ser estructurado con los siguientes componentes y especificaciones técnicas:

CANTIDAD	CARGO/OFICIO	SUELDO O COSTO MENSUAL (H/m)	DEDICACION	DURACION (MES)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
1	DIRECTOR (Categoria 1)	5.000.000,00	40%	9
1	RESIDENTE (Categoria 3)	3.500.000,00	100%	9
1	RESIDENTE (SISOMA) (CATEGORIA 6)	2.500.000,00	100%	9
1	Ingeniero Estructural	2.000.000,00	30%	9
				SUBTOTAL
PERSONAL TECNICO				
1	TOPOGRAFO INSPECTOR	2.500.000,00	50%	3
				SUBTOTAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	SECRETARIA	1.723.000,00	100%	9
1	CONTADOR	2.500.000,00	100%	9
				SUBTOTAL
PERSONAL AUXILIAR TECNICO				
1	CADENERO	1.723.000,00	50%	3
				SUBTOTAL
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL FM=	2,30	
OTROS COSTOS DIRECTOS				
ADMINISTRATIVO				



1	ALQUILER OFICINA-CAMPAMENTO. INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS Y COMPLEMENTARIOS	2.000.000,00		9
1	EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, IMPRESIONES	2.000.000,00		9
1	PAPELERÍA	2.000.000,00		9
1	DISEÑO DE CONCRETO	250.000,00		2
	ENSAYOS			
1	RESISTENCIA A LA FLEXION DEL CONCRETO	65.000,00		40
1	DENSIDADES	250.000,00		3
1	PROCTOR (rellenos/sub-base/base)	1.300.000,00		1
1	ANALISIS GRANULOMETRICO POR TAMIZADOS INV E - 123	1.500.000,00		1
1	ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO Y DE OFICINA.	1.820.248,15		9
				SUBTOTAL
EQUIPOS				
	TIPO	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN (MES)
1	TOPOGRAFIA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios)	3.800.000,00	50%	3
				SUBTOTAL
VEHICULOS				
	TIPO	CILINDRAJE (C.C.)	COSTO MENSUAL	DURACIÓN (MES)
1	VEHICULO (CAMIONETA) Incluye costos de Gasolina, Salario de Conductor.	2.700,00	8.000.000,00	9

1.2 ACTIVIDAD SEGÚN CÓDIGOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Producto
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Administrativas:

1. Verificar que el operador del Proyecto cuente para la ejecución, con el % del recurso humano ofrecido.
2. Asistir a reunión mensual o cuando lo solicite el supervisor del contrato, en los espacios y sitios acordados previamente, para presentar avance de la ejecución general del contrato ejecutado por el operador.
3. Reportar al supervisor y/o comité técnico del proyecto o quien haga sus veces, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato.

4. Solicitar a la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
5. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
6. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la entidad que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la entidad las aclaraciones del caso.

Financieras:

1. Verificar la devolución de rendimientos financieros en caso tal que en el contrato se pacte anticipo.
2. Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para pago del contrato del operador.
3. Elaborar y entregar al Supervisor, las certificaciones para los pagos, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso en los contratos.
4. De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato, realizar al momento de liquidar el mismo las recomendaciones a la entidad para liberación de recursos por in ejecución en caso de presentarse.
5. Proyectar y entregar al supervisor del contrato, las actas de que hayan de suscribirse en el desarrollo del objeto contractual.
6. Proyectar y entregar al supervisor del contrato las cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia.
7. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.

Legales:

1. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo de los contratos.
2. Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
3. Estudiar, analizar las reclamaciones que presente el contratista. Presentar las mismas a la entidad con las recomendaciones a que haya lugar.
4. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar a la entidad.
5. Revisar si las Garantías solicitadas por la entidad están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos.
6. Informar por escrito y presentar los soportes legales a la entidad del contrato, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.
7. Sugerir al Supervisor del contrato, con su respectiva justificación la adición, ampliación o prórroga de los contratos (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.
8. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sea necesario, presentar al supervisor

- del contrato un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.
9. Proyectar y entregar al supervisor del contrato el proyecto de acta de liquidación, del contrato al cual se le está realizando la interventoría.
 1. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.

2.2 OBLIGACIONES DEL GENERALES

- a) Cumplir el objeto del contrato.
- b) Dar cumplimiento al alcance objeto del presente contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
- c) Elaborar y suscribir con el supervisor el acta de iniciación de la ejecución del contrato, y proyectar para las firmas de las partes las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia.
- d) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
- e) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta y exigido en los pliegos de condiciones. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
- f) Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.
- g) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales,
- h) indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con LA FUNDACION, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- i) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra LA FUNDACION, por causa o con ocasión del contrato.
- j) Afiliar al personal empleado por el contratista, al sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen.
- k) Cumplir con la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trámites.
- m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- n) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- o) Actualizar las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo se encuentren vigentes. Modificar las pólizas que vienen garantizando el contrato, en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor.
- p) q. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

2.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
- b. Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- c. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
- d. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades conforme a los cronogramas, cantidades, costos, estándares de calidad, normas técnicas y demás lineamientos establecidos en los estudios y diseños del proyecto. Así mismo, deberá atender las medidas de mitigación de riesgos previstas y reportar cualquier situación que afecte el cumplimiento de los objetivos contractuales.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las obras objeto del presente contrato se ejecutarán en el área urbana del municipio de Bucaramanga, departamento del Cesar, Región Caribe de la República de Colombia.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Bucaramanga, departamento del Cesar, donde se encuentra ubicada la sede de la FUNNDACION AFRO PELO BUENO "FUNAPEBU", entidad responsable de la ejecución, supervisión y seguimiento del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este plazo, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades y obras objeto del contrato, cumpliendo con los cronogramas, especificaciones técnicas, y demás obligaciones contractuales, asegurando la calidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura contratada.

5. VIGENCIA CONTRACTUAL

El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del futuro contrato se llevará a cabo conforme a lo estipulado en las disposiciones contractuales aplicables, de acuerdo con la normativa vigente que regule dicha etapa, incluyendo el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas pertinentes. Asimismo, se procederá conforme a las disposiciones establecidas en el manual de contratación privado de la entidad, el cual podrá incluir condiciones adicionales o procedimientos específicos para la liquidación de contratos dentro del marco del régimen privado.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE INTERVENTORIA

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los contratos celebrados por la FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO, en calidad de contratante, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y el Código Civil, y las acordadas libremente por las partes (autonomía privada), siempre que estas no se encuentren prohibidas por la ley o por los Estatutos de la FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007. Su funcionamiento se sujetará a lo contemplado en los Estatutos Sociales, este Manual y, demás normas constitucionales, legales y reglamentarias que le sean aplicables en su condición de Entidad sin ánimo de lucro.

La modalidad de selección para este caso es la contratación DIRECTA, por la cuantía o valor del contrato de acuerdo con el manual de contratación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: MODALIDADES DE SELECCIÓN: "Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía sea inferior o igual a ciento cincuenta salvo los servicios que se requieran según la necesidad y condiciones específicas contratar directamente, (250) S.M.M.L.V"

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONENTE

Las variables utilizadas por LA ENTIDAD para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales.
- Transporte del personal profesional y logístico
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (impuestos, garantías etc.)
- La utilidad razonable del proveedor

El presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$299.604.618,31).

CANTIDAD	CARGO/OFICIO	SUELDO O COSTO MENSUAL (H/m)	DEDICACIÓN	DURACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR (Categoria 1)	5.000.000,00	40%	9	18.000.000,00
1	RESIDENTE (Categoria 3)	3.500.000,00	100%	9	31.500.000,00
1	RESIDENTE (SISOMA) (CATEGORIA 6)	2.500.000,00	100%	9	22.500.000,00
1	Ingeniero Estructural	2.000.000,00	30%	9	5.400.000,00

				SUB TOT AL	77.400.000,00
PERSONAL TECNICO					
1	TOPOGRAFO INSPECTOR	2.500.000,00	50%	3	3.750.000,00
				SUB TOT AL	3.750.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	SECRETARIA	1.723.000,00	100%	9	15.507.000,00
1	CONTADOR	2.500.000,00	100%	9	22.500.000,00
				SUB TOT AL	38.007.000,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
1	CADENERO	1.723.000,00	50%	3	2.584.500,00
				SUB TOT AL	2.584.500,00
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL FM=	2,30		121.741.500,00
OTROS COSTOS DIRECTOS					
ADMINISTRATIVO					
1	ALQUILER OFICINA- CAMPAMENTO. INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS Y COMPLEMENTARIOS	2.000.000,00		9	18.000.000,00
1	EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, IMPRESIONES	2.000.000,00		9	18.000.000,00
1	PAPELERÍA	2.000.000,00		9	18.000.000,00
1	DISEÑO DE CONCRETO	250.000,00		2	500.000,00
ENSAYOS					
1	RESISTENCIA A LA FLEXION DEL CONCRETO	65.000,00		40	2.600.000,00
1	DENSIDADES	250.000,00		3	750.000,00
1	PROCTOR (rellenos/sub- base/base)	1.300.000,00		1	1.300.000,00
1	ANALISIS GRANULOMÉTRICO POR TAMIZADOS INV E - 123	1.500.000,00		1	1.500.000,00
1	ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO Y DE OFICINA.	1.820.248,15		9	16.382.233,31
				SUB TOT AL	77.032.233,31
EQUIPOS					
	TIPO	COSTO MENSUAL	DEDICACI ÓN	DUR ACI ÓN (ME S)	

1	TOPOGRAFIA (Incluye transito, nivel y elementos complementarios)	3.800.000,00	50%	3	5.700.000,00
				SUB TOT AL	5.700.000,00
VEHICULOS					
	TIPO	CILINDRAJE (C.C.)	COSTO MENSUAL	DUR ACI ÓN (ME S)	
1	VEHICULO (CAMIONETA) Incluye costos de Gasolina, Salario de Conductor.	2.700,00	8.000.000,00	9	72.000.000,00
				SUB TOT AL	72.000.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					154.732.233,31
TOTAL COSTOS DIRECTOS					276.473.733,31
IVA (19%) SOBRE COSTOS DIRECTOS					23.130.885,00
COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA					299.604.618,31

10. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al CONTRATISTA de la siguiente Manera: 40% en calidad de anticipo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el 50% se cancelará por pagos parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato de obra intervenido y el restante 10% se cancelará previa suscripción de las actas de Recibo y Liquidación.

Para cada pago se requiere informe de actividades del contratista, acreditación del pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social y certificado del cumplimiento por parte del supervisor.

- Que se entregue un informe de Interventoría mensual de seguimiento al avance y ejecución del contrato de obra, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG.
- Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- Que se presente la factura respectiva.
- Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato

10.1 JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

El anticipo entregado al interventor se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución de la interventoría, tales como:

- Contratación del personal requerido para el cumplimiento de sus obligaciones,
- Pago del servicio de transporte del equipo de trabajo hasta el sitio de la obra cuya ejecución se vigilará y controlará,
- Compra de los equipos y herramientas menores que se usarán en el desarrollo del contrato, elementos de soporte logístico e insumos necesarios para la ejecución de los servicios de interventoría.

- d) Pago del canon de arrendamiento de la oficina donde se coordinará correspondencia con el constructor y con la entidad contratante, y se dará soporte legal, técnico, contable, financiero y ambiental a la ejecución de la obra objeto del contrato intervenido.

Pese a lo anterior, el interventor deberá presentar para el giro del anticipo, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de la entidad y previo informe del supervisor al respecto.

11. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, los requisitos habilitantes establecidos para la presente contratación son los siguientes:

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

LA ENTIDAD también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

11.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

11.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formato No. 2 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con la fundación, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- a. Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- c. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, la entidad considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- g. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

11.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.
- b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2025.

11.5 AUTORIZACION PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

11.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

11.7 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

11.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

11.9 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

11.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

11.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

11.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

11.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

11.14 REDAM

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Información Confidencial. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

11.15 CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA.

- a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar que haya ejecutado mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto contenga INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES, cuyo valor sumado sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación, según lo dispuesto en el párrafo anterior.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de dichos accionistas, socios o constituyentes debe estar inscrita en el RUP.

11.16 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso de que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b) En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

c) Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d) En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e) El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

f) La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

i). En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

j). La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

La anterior experiencia se debe soportar anexando los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo final y/o acta de liquidación: Donde se evidencien la fecha de entrega, el valor y las cantidades de obras finalmente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
2. Copia del contrato.
3. Documento de conformación consorcial: Cuando el contrato presentado haya sido ejecutado por proponente plural y ninguno de los documentos anteriores evidencie la conformación deberá adjuntarse tal documento.

m). El contrato con entidad pública o privada deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación la de suscripción del acta de recibo final de las obras objeto del mismo, por el contratante o su representante.

12. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

La Entidad exigirá el siguiente personal mínimo:

Perfil No.	Cantidad	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UN (1)	DIRECTOR (Categoria 1)	"Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil y/o arquitecto (Con Matrícula profesional vigente)."	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gerencia de proyectos y/o estructuras o a fines	40%	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Tres (3) años en el cargo de director de Interventorías y/o de obras
2	UN (1)	RESIDENTE (Categoria 3)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil, arquitecto o a fines	N/A	100%	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) años en el cargo de residente de Interventorías.
3	UN (1)	residente (SISOMA) (CATEGORIA 6)	Técnico o Profesional en seguridad y salud en el trabajo	N/A	45%	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Un (1) año en el cargo de SISO en proyectos de obra
4	UN (1)	Ingeniero estructural	Ingeniero o arquitecto especialista en estructuras	Posgrado en estructuras	30%	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) certificaciones laborales en proyectos de obra, específicamente construcción o adecuación de infraestructuras
5	UN (1)	TOPOGRAFO INSPECTOR	Topógrafo	N/A	30%	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) certificaciones laborales en proyectos de obra, específicamente construcción o adecuación de infraestructuras

12.1 VERIFICACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

- a) La formación profesional se contará a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional (cuando sea obligatoria), y se acreditará mediante copia del diploma, acta o tarjeta/matrícula profesional, además deberá adjuntar la hoja de vida.
- b) Los títulos de posgrado deberán acreditarse con el respectivo título. Solo serán válidos los títulos de especialización, maestría (magíster) y/o doctorado.
- c) La experiencia específica se entenderá como aquella adquirida en el ejercicio de funciones de un cargo particular o en un área de trabajo relacionada con la profesión, ocupación, arte u oficio correspondiente.
- d) La formación técnica o bachiller será contada a partir de la fecha del respectivo diploma o acta de grado.
- e) Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán presentadas bajo la gravedad del juramento.
- f) Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del LA FUNDACION AFRO PELO BUENO "FUNAPEBU", las siguientes garantías:

13.1 GARANTIAS DEL CONTRATO

13.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por la normatividad aplicable y el manual de contratación de la Entidad, tales como: 1. contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, 2. patrimonio autónomo, 3. garantía bancaria 4. Fianza.		
Asegurado/ beneficiario	FUNDACION AFRO PELO BUENO identificado con el NIT 901338710-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	una vigencia igual a la duración del	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo

Característica	Condición		
	Calidad del servicio	contrato o hasta su amortización.	
Tomador		<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 	
Información necesaria dentro de la póliza		<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 	

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.



HERMELYS BERMUDEZ LAGO
C.C. 1.065.562.315 de Valledupar
PRESIDENTE
FUNDACION AFRO PELO BUENO

Proyectó: ADALEIDIS LEON
Asesor Jurídico Externo

Revisó: HERMELYS BERMUDEZ LAGO
PRESIDENTE FUNAPEBU